

HUATUSCO, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	8
Limitaciones	1
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	20

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																												
	REF. OBS.	REF. ORFIS																													
1	3	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><thead><tr><th colspan="4">INVENTARIO FINAL</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th><u>SALDO DETERMINADO</u></th><th><u>SALDO CONTABLE</u></th><th><u>RECIBOS MECANIZADOS</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano corriente</td><td>\$429</td><td>\$429</td><td>Sin cuantificar</td></tr><tr><td>Predial rústico corriente</td><td>379</td><td>379</td><td>Sin cuantificar</td></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>661</td><td>661</td><td>Sin cuantificar</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td><u>757</u></td><td><u>757</u></td><td>Sin cuantificar</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,226</td><td>\$2,226</td><td></td></tr></tbody></table>	INVENTARIO FINAL				CONCEPTO	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>RECIBOS MECANIZADOS</u>	Predial urbano corriente	\$429	\$429	Sin cuantificar	Predial rústico corriente	379	379	Sin cuantificar	Predial urbano rezago	661	661	Sin cuantificar	Predial rústico rezago	<u>757</u>	<u>757</u>	Sin cuantificar	TOTAL	\$2,226	\$2,226	
INVENTARIO FINAL																															
CONCEPTO	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>RECIBOS MECANIZADOS</u>																												
Predial urbano corriente	\$429	\$429	Sin cuantificar																												
Predial rústico corriente	379	379	Sin cuantificar																												
Predial urbano rezago	661	661	Sin cuantificar																												
Predial rústico rezago	<u>757</u>	<u>757</u>	Sin cuantificar																												
TOTAL	\$2,226	\$2,226																													
2	4	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>TIPO DE FORMATO</u></th><th><u>DIRECCIÓN</u></th><th><u>AYUNTAMIENTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Nacimiento</td><td>1,420</td><td>1,456</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>245</td><td>255</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>285</td><td>297</td></tr></tbody></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Nacimiento	1,420	1,456	Matrimonio	245	255	Defunción	285	297																
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>																													
Nacimiento	1,420	1,456																													
Matrimonio	245	255																													
Defunción	285	297																													
3	5	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Bienes muebles</td><td>\$6,998</td><td>\$7,276</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes muebles	\$6,998	\$7,276																						
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																													
Bienes muebles	\$6,998	\$7,276																													

No.	No.		CONCEPTO										
	REF. OBS.	REF. ORFIS											
4	6	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleje un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th>CUENTA</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1105-1006 Prod. por renta de bienes municipales</td><td>\$136</td></tr><tr><td>1105-1014 Prod. por renta de bienes municipales</td><td>119</td></tr></tbody></table>	CUENTA	MONTO DE REFERENCIA	1105-1006 Prod. por renta de bienes municipales	\$136	1105-1014 Prod. por renta de bienes municipales	119				
CUENTA	MONTO DE REFERENCIA												
1105-1006 Prod. por renta de bienes municipales	\$136												
1105-1014 Prod. por renta de bienes municipales	119												
5	7	32AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron depósitos en garantía que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2005. <table><thead><tr><th>PROVEEDOR</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Comisión Federal de Electricidad</td><td>\$ 13</td></tr><tr><td>Patricia Acosta Gamboa</td><td>5</td></tr><tr><td>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</td><td>9</td></tr><tr><td>Roberto Castro Méndez</td><td>4</td></tr></tbody></table>	PROVEEDOR	MONTO DE REFERENCIA	Comisión Federal de Electricidad	\$ 13	Patricia Acosta Gamboa	5	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	9	Roberto Castro Méndez	4
PROVEEDOR	MONTO DE REFERENCIA												
Comisión Federal de Electricidad	\$ 13												
Patricia Acosta Gamboa	5												
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	9												
Roberto Castro Méndez	4												
6	12	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$25,587, egresos por \$25,582, y un remanente presupuestal por \$5; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$473, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,436, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cuentas por cobrar</td><td>\$3</td></tr><tr><td>Anticipos otorgados</td><td>1</td></tr><tr><td>Depósitos otorgados en garantía</td><td><u>1</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$5</td></tr></tbody></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$1,910.	CONCEPTO	MONTO	Cuentas por cobrar	\$3	Anticipos otorgados	1	Depósitos otorgados en garantía	<u>1</u>	TOTAL	\$5
CONCEPTO	MONTO												
Cuentas por cobrar	\$3												
Anticipos otorgados	1												
Depósitos otorgados en garantía	<u>1</u>												
TOTAL	\$5												
6													

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
7	14	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican señalados con las letras siguientes: c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. <table><tr><td><u>OBRA/ ACCIÓN</u></td><td><u>DESCRIPCIÓN</u></td><td><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></td></tr><tr><td>015</td><td>Construcción de aula en jardín de niños sin nombre</td><td>c</td></tr></table>	<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	015	Construcción de aula en jardín de niños sin nombre	c
<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>							
015	Construcción de aula en jardín de niños sin nombre	c							
1									

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
8	29	RP	El H. Ayuntamiento efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas en su totalidad. <table border="0"> <tr> <td><u>OBRA/ACCIÓN</u></td> <td><u>CONCEPTO</u></td> <td><u>MONTO</u></td> <td><u>MONTO</u></td> </tr> <tr> <td>224 y 225</td> <td>Becas de excelencia y Becas de escasos recursos</td> <td><u>PAGADO</u> \$600</td> <td><u>COMPROBADO</u> \$532</td> </tr> </table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>MONTO</u>	224 y 225	Becas de excelencia y Becas de escasos recursos	<u>PAGADO</u> \$600	<u>COMPROBADO</u> \$532
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>MONTO</u>								
224 y 225	Becas de excelencia y Becas de escasos recursos	<u>PAGADO</u> \$600	<u>COMPROBADO</u> \$532								
1											

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- La Cuenta Pública de ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento no tiene integrada la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica del Organismo Operador de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, contraviniendo lo establecido en el Código Hacendario Municipal correspondiente.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Consistencia o Comparabilidad.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para: a) Dar de baja bienes muebles por \$227.

			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO				
2	3	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN o éste no se encontraba vigente en la fecha de su contratación.				
			<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>NÚMERO DE REGISTRO</u>		
			b) Camperos y Asociados, S.A. de C.V.	17/11/05	5944		
			c) Carlos López Moctezuma	31/10/05	18639		
			OTROS ASPECTOS LEGALES				
3	6	L	Al 31 de diciembre de 2005, existen en proceso los juicios que abajo se citan, que no fueron revelados en su Cuenta Pública:				
			<u>DENUNCIANTE</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>INICIO DEL PROCESO</u>	<u>MONTO</u>
			Héctor Severo Rivera Pérez	Laboral	Ayuntamiento	19/08/05	No cuantificado
			Rosaliano Hernández Fernández	Laboral	Ayuntamiento	25/08/05	No cuantificado
			Silvestre Tejeda Reyes	Laboral	Ayuntamiento	07/07/05	No cuantificado
			Jesús Flores Galindo	Laboral	Ayuntamiento	08/12/04	No cuantificado
3							

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.